

## NEBRIJA, FUENTE Y PUENTE DE CONOCIMIENTOS GRAMATICALES

La obra latina de Nebrija fue, como es sabido, más conocida en su tiempo y en los siglos posteriores, que su obra castellana. Las *Introductiones latinae*, en particular, fueron editadas una y otra vez en España y en otros países de Europa<sup>1</sup>, en tanto que la *Gramática castellana* no volvió a publicarse sino hasta mediados del siglo XVIII<sup>2</sup>. Las *Introductiones* fueron utilizadas, comentadas y aun criticadas reiteradamente dentro y fuera de España, en tanto que la *Gramática* llegaba a un número mucho más reducido de usuarios.

Pascual Galindo y Luis Ortiz trataron ya de encontrar una explicación a esa ausencia de ediciones de la gramática nebrisense; la cual “acaso haya podido ser, de una parte, la tormenta de críticas que el ensayo del Nebrisense despierta [especialmente en Juan de Valdés y en el Lic. Villalón], y de otra, la serie de gramáticas semejantes, e incluso inspiradas en la de Elio Antonio,

<sup>1</sup> La edición princeps —de Salamanca, 1481— fue seguida por otras tres ediciones, también salmantinas, en tres años subsecuentes (1482, 1483 y 1485) y posteriormente, con diferentes títulos, en diversas ciudades: *Grammatica nebrissensis cum commento*, Barcelona, 1497; *Grammaticae introductiones*, Barcelona, 1500; *Ars noua Grammatices*, Leyden, 1509 (cf. QUILIS-USÁBEL, p. 13); y reiteradamente con el título de *Introductiones in latinam grammaticam*, en Logroño, 1510 y 1513, así como en Alcalá de Henares, en 1523 (que fue la última edición preparada por el propio Nebrija antes de su muerte) y en años posteriores. “Hasta el siglo XIX se siguen editando *Comentarios de las Introductiones*: Vid. *Aelii Antonii Nebrissensis de institutione grammaticae libri quinque*, Matriti, 1881”. (RAMAJO, *Nebrija*, p. 341 y n. 44).

<sup>2</sup> En edición debida al Conde de Saceda, entre 1744 y 1747, según GALINDO-ORTIZ, pp. XXI-XXII. Esta edición —de que poseo un limpio ejemplar— es “hoy día más rara aún que el propio original” (*id.*, p. XXI).

que van viendo sucesivamente la luz en el transcurso de los siglos XVI y XVII”<sup>3</sup>. Comentando esta explicación, Antonio Ramajo (*Gramáticas*, pp. 36-37) deduce, en conclusión, que “de la falta de ediciones de la *Gramática* en el XVI y XVII no se sigue la ausencia de influjo de tal obra en los estudiosos de nuestra lengua posteriores a Nebrija... Por otro lado, y como afirmación contraria a la anterior, tenemos la de Lope Blanch, quien asevera rotundamente que los lingüistas del Renacimiento no conocieron la gramática nebrisense: al aducir la autoridad del humanista andaluz aludían a las *Introducciones*. Hágase, con todo, una excepción —recomienda Lope Blanch—: Correas”. Recomendación que Ramajo considera “simplificadora” (p. 37).

No siempre resulta fácil transmitir lo que uno quiere decir —y menos aún si se hace por escrito— a posibles interlocutores o lectores. Creo que el profesor Ramajo ha malinterpretado mis palabras, escritas, además, de paso en una simple reseña a la edición de Alarcos García del *Arte* de Correas. Yo no creo haber aseverado “rotundamente” nunca que todos los lingüistas del Renacimiento, salvo Correas, desconocieran la *Gramática* de Nebrija. Todo lo que yo había dicho fue, por una parte, que Correas sí conocía muy bien la gramática nebrisense y se había servido de ella apreciando su justo valor, a diferencia de lo que habían hecho otros humanistas anteriores —pero no *todos* ellos—, y, por otro lado, que la mayor parte de éstos conocían mejor y se referían más a las *Introducciones* del sevillano que a su *Gramática*<sup>4</sup>. Mues-

<sup>3</sup> Citan en nota de la p. xxi, “aparte del *Diálogo* de Valdés, y de la *Gramática* de Villalón... las de Aldrete, Roma, 1606, y Madrid, 1674 (cf. Viñaza, pp. 38 ss.), la de Ledesma, Toledo, 1626 (cf. *ibid.*, p. 63), y la de Pellicer, Valencia, 1627 (cf. *ibid.*, p. 72)”, pero no las más importantes de Jiménez Patón, Gonzalo Correas, Juan Villar o Giovanni Miranda, por ejemplo. Cf. también, a este respecto, Asís, *Nebrija*, p. 305.

<sup>4</sup> “Correas fue uno de los pocos humanistas que conocieron y utilizaron la *Gramática castellana* de Nebrija [pero no, de ninguna

tra Ramajo cómo, además de Correas, otros dos lingüistas españoles anteriores a él conocieron la *Gramática* de Nebrija: Villalón y Miranda. Hace tres décadas que había yo recordado el conocimiento —y la censura— por parte de Villalón de la gramática nebrisense<sup>5</sup>. Es éste punto que quizá merezca alguna mayor precisión. Pero antes de intentar hacer tal cosa, adviértase que los estudios de Ramajo sobre el tema respaldan mi apreciación: Se refiere él a sólo tres gramáticos españoles y uno francés —Charpentier— que conocieron la obra castellana de Nebrija<sup>6</sup>, y, por otro lado, a legión de humanistas que conocieron, utilizaron, comentaron y aun censuraron los escritos latinos del sevillano<sup>7</sup>. Recuérdense, a

manera, el único]; la mayoría de los lingüistas del Renacimiento, españoles o extranjeros, al aducir la autoridad del Nebrisense, *solían* aludir únicamente a sus obras latinas, en especial a sus *Introducciones*. Correas en cambio, maneja constantemente el «Arte de Romanço del Antonio», y en algunos casos utiliza como propios los datos aportados por el andaluz” (De la reseña publicada en la *NRFH*, XII, 1958, p. 402, nota 2).

<sup>5</sup> Escribí entonces: “Se le reprocha a Nebrija el haber supeditado la lengua española a los esquemas gramaticales de la lengua latina. Tal reproche se lo hizo, ya en 1558, Cristóbal de Villalón” (cf. *Notas*, p. 54), y volví sobre el tema en el prólogo de mi edición de la *Gramática* de Texeda, p. xii.

<sup>6</sup> Quilis, por su parte (*Estudio*, pp. 40 y 42, n. 89), enumera las ideas y principios lingüísticos originales de Nebrija sobre puntos que no existían en la gramática —y en la lengua— latina o en que el castellano se diferenciaba del latín (el artículo y su función indicadora del género de los nombres, la formación del plural en español, la ausencia en esta lengua de la declinación y de la voz pasiva, etc.), y señala que esas ideas aparecen también en los gramáticos posteriores; así, “La *Gramática de la lengua vulgar de España* seguirá a Nebrija en la definición de la Ortografía y en la división de la Gramática en las mismas cuatro partes”.

<sup>7</sup> Lo primero, en *Gramáticas*, pp. 36-40; lo segundo, en *Nebrija*, pp. 337-341. Cf., a este respecto, SOLÁ-SOLÉ, *Villalón*, p. 39, n. 23. También coincide Ramajo con mis apreciaciones cuando escribe, a manera de conclusión: “queremos insistir en un aspecto ya enunciado: a partir de la publicación de las *Osservationi* de Miranda, los estudiosos se basarán en esta obra y, si acaso conocieron el libro de Nebrija, no lo tomarán en consideración, salvo Correas” (*Gramáticas*, p. 40).

manera de ejemplo, los elogios que dedica el Doctor Busto<sup>8</sup> a los estudios latinos de Nebrija, frente a la indiferencia mostrada por Juan de Valdés hacia la gramática castellana del andaluz<sup>9</sup>. Y no creo que pudiera haber sido de otra manera, dadas las actividades culturales de aquella época. El estudio de la GRAMÁTICA —esto es, de la lengua latina— era práctica obligatoria en todos los países y en los diversos niveles de la enseñanza, cosa que no sucedía, de ninguna manera, en el caso de las “lenguas vulgares”, como la castellana. No cabe duda: la gran y justa fortuna del Nebrija hispanista por encima del Nebrija latinista es fruto de las indagaciones hechas durante el último siglo.

En un breve trabajo sobre las ideas gramaticales de Villalón, había yo aludido, de pasada, a la imprecisión con que el improvisado gramático se servía de los términos *oración* y *cláusula* “en diversos pasajes de su obra”, imprecisión que coincidía con la que encontraba también en la *Gramática* de Nebrija<sup>10</sup>. Pero advertí que, en las páginas finales de su tratado, llegaba Villalón a establecer una nítida y valiosísima delimitación de los contenidos y alcances de ambos términos: la oración, como unidad formal, morfosintáctica [S→P], de la Gramática, y la cláusula, en cuanto unidad nocional, de comunicación o manifestación (p. 107)<sup>11</sup>. Últimamente he tenido

<sup>8</sup> “Entre otros que en esto [en buscar el thesoro de las lenguas griega y latina] se han empleado fue vn hombre singular en ingenio y erudición de nuestra España Antonio de Nebrissa a quien sin dubda se le debe mucha y muy verdadera alabança, y gloria, por el fructo y bien que en otros reynos hizo, no solo como a primero que en ellos despertó y rescuto los estudios de las letras, pero como aquel que mas perfecto que otro” (Busto, *Introducciones*, Epístola del auctor, p. iii r<sup>o</sup>).

<sup>9</sup> Refiriéndose precisamente al *Arte de Gramática Castellana* de Nebrija, reconoce Valdés “que no lo he leído... Porque nunca lo he oído alabar; y en esto podéis ver cómo fue recibido y cómo era provechoso que, según entiendo, no fue imprimido más que una vez” (*Diálogo*, p. 30).

<sup>10</sup> Cf. *Principios*, pp. 106-107.

<sup>11</sup> “Ay diferencia entre clausula y oraçion. Que oraçion, a lo me-

oportunidad de advertir que también Nebrija distinguía —aunque no lo hiciera explícitamente, a través de sendas definiciones— entre los conceptos de oración y cláusula<sup>12</sup>, si bien para el sevillano la unidad formal, morfosintáctica [S→P] sería la cláusula, y la expresión conceptualmente completa, la unidad de manifestación, sería la oración.

Ahora bien, ya Diomedes había intentado establecer una distinción entre oración y cláusula; pero he de reconocer que no llego a discernir con toda precisión el alcance de sus palabras: “Oratio est structura verborum composito exitu ad clausulam terminata. quidam sic eam definiunt, oratio est compositio dictionum consummans sententiam remque perfectam significans [...] oratio est sermo contextus ad clausulam tendens. clausula est compositio verborum plausibilis structurae exitu terminata”<sup>13</sup>. Si bien la oración queda definida por su plenitud semántica, algo menos precisamente delimitado me resulta el concepto de cláusula. No presenta la rotunda nitidez de la dicotomía formulada por Villalón. De cualquier manera, lo que aquí importa recordar es que los términos *oración* y *cláusula* —y también *sentencia*—, usados normalmente por Nebrija y otros gramáticos españoles del Siglo de Oro<sup>14</sup>, proceden de la tradición gramatical grecolatina y eran patrimonio (relativamente) común de los humanistas del Renacimiento. Las obras de Prisciano, Diomedes, Donato, por ejemplo, iban sien-

nos perfecta, se compone por la mayor parte de persona que haze alguna obra, y de verbo, y de persona en quien se denota passar, o hazer aquella obra del verbo... y clausula es a las vezes una oracion sola, y otras vezes es vn ayuntamiento de muchas oraciones, las quales todas juntas espresan y manifiestan cumplidamente el conqubimiento del hombre en el proposito que tiene tomado para hablar” (VILLALÓN, *Gramática*, p. 85).

<sup>12</sup> Cf. LOPE, *Sintagmas* (en proceso de publicación).

<sup>13</sup> Diomedes, *Artis*, en H. KEIL, *Gramatici*, I, p. 300.

<sup>14</sup> Españoles y de otras nacionalidades; de ellos se sirvió también la gramática francesa: *clause*, *oraison* y *sentence* en, por ejemplo, la *Gramere* de Pierre de la Ramée.

do cada vez más y mejor conocidas. De ahí que resulte muy difícil precisar, en muchos casos, si los conocimientos de un determinado gramático renacentista provienen de la obra de algún otro humanista anterior a él o proceden directamente de la fuente grecolatina<sup>15</sup>. Así, en el caso particular que ahora nos ocupa, me parece difícil determinar —sin atender a otros elementos de juicio— si Villalón debe los términos y conceptos de *oración* y *cláusula* —y su distinción respectiva— a Nebrija o a Diomedes<sup>16</sup>. Distinción que no figura en cambio, en dos obras gramaticales sobre la lengua latina, publicadas en fecha anterior a la de la *Gramática* de Villalón: las *Introductiones grammaticas* de Bernabé de Busto, de 1533, y la *Suma y erudición* del Bachiller Thámara, de 1550. Lo cual inclina a pensar que tales conceptos no eran aún, cuando Villalón escribió su obra, de dominio público general.

Destaqué también en el trabajo a que antes hice referencia (*Principios*, pp. 104-106) como Villalón intuía la diferencia existente entre verbos transitivos e intransitivos, aunque no llegara a presentarla explícitamente. Su distinción previa entre *oración perfecta* e *imperfecta* se basa en la establecida por Prisciano, de raíz lógico-semán-

<sup>15</sup> En la reseña de la edición del *Arte* de Correas debida a Alarcos García, supuse que el gran gramático castellano había utilizado “como propios los datos aportados por el andaluz [Nebrija]”, y citaba como ejemplo de ello la censura hecha por Correas de las alteraciones que solían hacerse en el orden de las personas gramaticales, lo cual, según Donato —advierte Correas—, “es vizio intolerable”, de igual manera que Nebrija, invocando también a Donato, había dicho que “este es vicio no tolerable” (*NRFH*, XI, 1958, p. 403, n. 2). Aunque Correas conoció muy bien la *Gramática* de Nebrija, creo ahora que nada obliga a pensar que se haya servido de ella en el punto mencionado; la coincidencia puede muy bien deberse a la utilización de una fuente común de autoridad ampliamente reconocida: Donato.

<sup>16</sup> O si es, al menos por su clara conceptualización y definición, fruto precioso de su propio raciocinio, como me siento inclinado a suponer.

tica<sup>17</sup>: “Si tollas nomen aut verbum imperfecta fit oratio”. A falta de cualquiera de esos dos elementos, la oración queda incompleta: “Nulla oratio sine iis completur”<sup>18</sup>, porque, para que exista oración perfecta, la expresión debe poseer sentido completo: “Oratio es ordinatio dictionum congrua, sententiam perfectam demonstrans”<sup>19</sup>.

En ese sentido de *completa* desde el punto de vista del contenido, de la comunicación, denomina también Villalón *perfecta* a la oración: la “cláusula, o es perfecta, que en su sonido satisfaze el animo del que la oye porque no le queda cosa alguna por pronunçiar que le dexe falto el entendimiento. Como dezimos «yo amo a dios»... Y otras cláusulas ay que son imperfectas, porque oydas no satisfazen ni hartan el entendimiento del que las oye. Como... «yo mañana», «yo prometo»” (*Gramática*, p. 57). Aunque Villalón no habla de la distinción entre verbos transitivos e intransitivos, creo que está implícita en su doctrina: “Pienso que Villalón parece intuir la diferencia existente entre construcciones oracionales transitivas e intransitivas, porque no deja de puntualizar que esa estructura trimembre, «S + V + CD», es la más frecuente en la oración española, pero no la única, y así en otros lugares de la obra, su ejemplificación de las «oraciones perfectas» responde claramente a esa distinción básica: si el verbo es transitivo —o está usado en tal forma— la ora-

<sup>17</sup> “La notion d’oratio perfecta est une notion logique” en Prisciano (CHEVALIER, *Histoire*, pp. 29-29).

<sup>18</sup> Prisciano *Institutionum* Lib. XVIII ii, en KEIL, II, p. 116, 9. “Sic ordinatione apta traditae sunt a doctissimis artium scriptoribus partes orationis, cum primo loco nomen, secundum verbum posuerunt, quippe cum nulla oratio sine iis completur” (Lib. XVII ii, en KEIL, p. 116, 5-8).

<sup>19</sup> *Institutionum*, Lib. II iv, 15, en KEIL, II, p. 53. Lo mismo que, mucho tiempo antes, había dicho Diomedes: “Oratio est structura verborum conposito exitu ad clausulam terminata. quidam sic eam definiunt, oratio est conpositio dictionum consummans sententiam remque perfectam significans” (*Ars*, Lib. I, en KEIL, I, p. 300, 16-19).

ción queda integrada, necesariamente, con el CD; pero si el verbo es intransitivo, la oración queda plenamente constituida por sólo el sujeto y el verbo. Así, la oración *Yo prometo* es «imperfecta» —tan imperfecta como *Yo mañana*—, por cuanto que el verbo transitivo *prometer* no va seguido de un complemento directo; en cambio, las oraciones constituidas en torno a un verbo intransitivo quedan formalmente perfectas —completas— con la simple presencia de un sujeto del verbo intransitivo: «esta mujer habla», o «estas mujeres corren»<sup>20</sup>.

Por su parte, aunque Nebrija no proporcione en su *Gramática* una definición precisa de la oración, sí puede deducirse de sus ejemplos que, para él, la oración es el enunciado formado en torno a un verbo<sup>21</sup> que expresa una sentencia completa. Pero no detiene aquí Nebrija sus consideraciones sobre el verbo como elemento nuclear de la *oración perfecta*, sino que ahonda su análisis, para señalar nítidamente la distinción entre verbos transitivos e intransitivos (absolutos): “los verbos o son personales o impersonales... los verbos personales o pasan en otra cosa o no pasan: los que pasan en otra cosa llamanse transitivos, como diciendo *io amo a Dios*... los que no pasan en otra cosa llamanse absolutos, como diciendo *io bivo*”<sup>22</sup>. Y aún avanza más Nebrija en su análisis, al grado de advertir la existencia de los verbos de régimen prepositivo, sólo en nuestro siglo reconocidos con algún pormenor por la gramática española<sup>23</sup>: “Los [verbos] que pasan en otra cosa, o pasan en el segundo caso [genitivo], cuales son estos *recuerdome de ti, olvidome de Dios, maravillome de tus obras, gozome de tus*

<sup>20</sup> LOPE, *Principios*, pp. 104-105.

<sup>21</sup> “E llamase verbo, que un castellano quiere dezir palabra, no porque las otras partes de la oracion no sean palabras, mas porque las otras sin esta no hazen sentencia alguna” (*Gramática*, III, 10, p. 75).

<sup>22</sup> *Gramática*, IV, iii, p. 90.

<sup>23</sup> Cf. HORTENSIA MARTÍNEZ GARCÍA, *El suplemento en español*, Madrid, Gredos, 1986.



*cosas, carezco de libros, uso de los bienes*". Ello además de referirse a los verbos con complemento directo o indirecto: "otros pasan en acusativo, cuales son estos *amo las virtudes, aborrezco los vicios*... otros verbos allende del acusativo demandan dativo, cuales son estos *enseño la gramática al niño, leo el Virgilio al discípulo*". Es doctrina de la gramática latina<sup>24</sup>, que Nebrija recoge también en sus *Introducciones*<sup>25</sup>.

No es fácil —insisto en ello— determinar con absoluta seguridad la relación existente entre la *Gramática de la lengua castellana* de Nebrija y las obras de los humanistas españoles que continuaron su labor. En el caso de Juan de Valdés, la situación es ya bien clara<sup>26</sup>: Asegura rotundamente Valdés no haber leído la *Gramática* de Nebrija<sup>27</sup>, libro de escaso provecho, en su opinión, por lo cual "no fue imprimido más que una vez" (*Diálogo*, p. 30).

<sup>24</sup> Nebrija pudo tomarla de Prisciano, quien había prestado amplia atención a las diversas clases de verbos y a sus regímenes respectivos. (Cf. *Institutionum*, Lib. VIII y XVII, en KEIL, I, pp. 373 ss. y II, pp. 154-155).

<sup>25</sup> "Prima species verborum actiuorum est quae post se construuntur cum accusatiuo tantum... Secunda verborum actiuorum species est quae, praeter accusatiuum construuntur etiam cum genitiuo vel ablatiui... Tertia verborum actiuorum species est quae praeter accusatiuum construuntur etiam cum datiuo" (*Introducciones*, ed. de 1523, fols. 60 rº y 61 rº y vº respectivamente).

<sup>26</sup> Digo "ya" porque se había supuesto que las censuras de Valdés iban dirigidas contra la *Gramática* de Nebrija. Así parecen creerlo P. GALINDO y L. ORTIZ, aunque sus palabras podrían ser algo ambiguas ("Introducción", p. xxxviii): Hablando de la escasa fortuna de la *Gramática* nebrisense, dicen que Valdés "arremetió duramente contra el sevillano, negándole el agua y la sal, y hasta burlándose de la poca fortuna del libro, que «no fue imprimido más que una vez»". En esto último no hay ambigüedad alguna, pero la arremetida ¿es contra el sevillano —autor de dos vocabularios de latín y español— o contra la *Gramática* precisamente? Parece ser esto último: en la p. xxi vuelven a referirse a "la tormenta de críticas que el ensayo [la *Gramática*] del Nebrisense despierta" en Valdés y en Villalón precisamente.

<sup>27</sup> "Marcio: Según esso, no devéis aver leído el *Arte de Gramática Castellana* que dizque compuso vuestro Antonio de Librixa... Valdés: Assí es verdad que no lo he leído" (pp. 29-30). Cf. *supra*, n. 9.

Sus críticas a la obra del andaluz se dirigen contra errores que cree hallar en el *Vocabulario*<sup>28</sup>.

Pero las cosas no son tan claras en el caso de Villalón. Comenta éste la labor gramatical de Nebrija no sólo en su *Gramática* de 1558, sino en otros de sus escritos, según ha señalado puntualmente Solá-Solé (*Villalón*, pp. 37-38). Pero el problema radica en determinar si el valisoletano se refiere a la *Gramática de la lengua castellana* o a las *Introducciones latinas* del andaluz. Galindo-Ortiz (cf. nota 26) creían que Villalón se había referido a la *Gramática* nebricense, opinión que coincide con la de Constantino García<sup>29</sup>. Pero Solá-Solé sostiene, con buenas razones, que probablemente Villalón ni siquiera “llegó a conocer integralmente las *Gramáticas* del nebricense” (p. 39), cosa que Ramajo juzga “tesis indemostrable” (*Gramáticas*, p. 37). Califico como “buenos” los razonamientos esgrimidos por Solá-Solé, porque resultan sólidos y convincentes. Aunque quizá no lleguen a ser definitivos.

En efecto, parece muy razonable pensar que, cuando Villalón sostiene que escribe su *Gramática* para “subjetarla [la lengua castellana] a arte con reglas y leyes”, dado que “esta nuestra lengua hasta agora ha andado

<sup>28</sup> Dice Marcio que “mirando el *Vocabulario* de Librixa hallo que los escribe [vocablos comenzados por /k/] casi todos con *c*” (*Diálogo*, p. 39). Y, aún más claramente, cuando Torres cita como autoridad el “*Vocabulario* de Antonio de Librixa”, autoridad que Valdés rechaza por considerar que el sevillano “scribió aquel su *Vocabulario* con tan poco cuidado que parece averlo escrito por burla” (*id.*, p. 8). Y se trata del *Vocabulario castellano-latino*, no del latino-español, como se deduce de otra de sus afirmaciones: “parece que [Nebrija] no tuvo intento a poner todos los vocablos españoles, como fuera razón que hiziera, sino solamente aquellos para los cuales hallava vocablos latinos o griegos que los declarassen” (*id.*).

<sup>29</sup> “Estos pensamientos de Villalón no eran originales, pues ya los encontramos expresados en Nebrija” (*Estudio*, p. xix). Y señala además el profesor García otros muchos puntos de contacto —o de divergencia— entre la gramática castellana de Nebrija y la de Villalón, coincidencias que, en algunas ocasiones, califica de “plagio” (p. xxv y lx).

suelta sin sujetarse a regla, ni ley" (pp. 8 y 7), parece desconocer la existencia de la gramática de Nebrija, que le había antecedido en ese propósito y en esa tarea. O a simular que desconoce esa obra del andaluz... (cf. *infra*, p. 240). Y cuando critica ásperamente el *latinismo* patente en la obra castellana del sevillano, parece referirse —como sostiene Solá-Solé— a las *Introducciones latinas*, y no a la *Gramática castellana*:

"Antonio de Nebrija traduxo a la lengua Castellana el arte que hizo de la lengua Latina. Y por tratar alli muchas cosas muy impertinentes dexa de ser arte para lengua Castellana y tiesesse por traduçion de la Latina, por lo qual queda nuestra lengua segun comun opinion en su pristina barbaridad pues con el arte se consiguiera la muestra de su perfeçion". ("Prohemio al lector", p. 6).

Las *Introducciones* son, en efecto, traducción de "el arte del Antonio", esto es, de sus *Introducciones* latinas, como el propio Villalón sostiene en otras obras, cosa bien señalada por Solá-Solé, que no puede pasarse por alto. En el *Viaje de Turquía*, hablando de las gramáticas *latinas* usadas entonces en diversos países para aprender latín, menciona Villalón "el arte del Antonio" como una de ellas, a la cual alude también como "la gramática del Antonio", cosa que hace asimismo en *El Crotalón*<sup>30</sup>. En todos estos casos se refiere, sin duda, a las *Introducciones latinae* o a las *Introducciones latinas*; esto último, muy probablemente, en el pasaje citado del "Prohemio al lector" de su *Gramática*.

Y mucho menos podría pasarse por alto lo que apunta Solá-Solé en torno a las otras cuatro ocasiones en que se hace referencia a Nebrija en la *Gramática* de Villalón: en todas ellas, lo dicho por éste se refiere a las *Introducciones latinas* o al *Vocabulario español-latino*, pero no a la *Gramática de la lengua castellana*: una, al hablar de la

<sup>30</sup> Cf. SOLÁ-SOLÉ, *Villalón*, pp. 37-38.

conjugación verbal, cuando cita lo dicho por “Nebrixa en su arte de *Gramatica Latina*” (p. 36); otra, cuando se refiere a los verbos neutros —“obedezco, faborezco, siruo, perdono”— que Nebrija estudia, efectivamente, en las *Introductiones*, y no en la *Gramática castellana* (pp. 40-41); la tercera, cuando, hablando de la letra *h*, remite a “Antonio de Nebrixa en su vocabulario del Castellano, donde dize *Ombre y ombro*” (p. 63); y la última, referida también al *Vocabulario* nebrisense: “Como vemos que Antonio de Nebrixa dize cuarto, cuarta, cuarenta”, etc. (p. 67), en vez de *quarto, quarta*, etc.

Así, pues, no cabe duda de que Villalón conocía muy bien las *Introductiones* y el *Vocabulario* nebrisenses, y los cita con toda precisión, en sus obras. Cosa que no sucede en el caso de la *Gramática de la lengua castellana* de Nebrija. “Ni una sola alusión” a esta última, anota Solá-Solé (p. 41). “Ahora bien —añade—, dentro de esta afirmación, adecuadamente probada, hay un hecho inquietante y perturbador: aunque Villalón no conoció la *Gramática de la lengua castellana*, si manejó su famoso prólogo, así como muy probablemente, su primer libro sobre ortografía”. Y confronta lo dicho por ambos gramáticos en los prólogos de sus obras respectivas —así como en sendos pasajes de las dos gramáticas— como prueba de tal dependencia, para llegar a la hipótesis —“única conjetura plausible” (p. 43)— de que, tal vez de la *Gramática* nebrisense “circulara la parte relacionada con la ortografía<sup>31</sup>, que acaso en alguna edición que desconocemos fuera acompañada del prólogo tan sonado de la gramática entera”.

Rechaza Ramajo esta conjetura por considerarla “muy

<sup>31</sup> Cabría pensar que la dependencia de Villalón, en la cuestión ortográfica, fuera no de la *Gramática* de Nebrija, sino de las *Reglas de Orthographia*, pero sucede que en éstas “no se mencionan estos casos” (SOLÁ-SOLÉ, p. 43, n. 42), sino que solamente se define el *diphthongo* y se dice que la lengua castellana tiene doce de ellos. (NEBRIJA, *Orthographia*, pp. 117-118).

problemática... e inadmisibles”, y reproduce un fragmento de la *Gramática* de Villalón inspirado en otro de la de Nebrija, relativo a las construcciones enfáticas “pronombre personal + *mesmo*”<sup>32</sup>. Constantino García —como antes indiqué (cf. nota 29)— había también señalado algunos casos de coincidencia de lo dicho por Villalón con lo escrito por Nebrija. Pero no sé si son, en verdad, tan claros y contundentes como él piensa, al grado de calificarlos de “plagios”<sup>33</sup>. En realidad, sólo una vez pone en evidencia el plagio: cuando alude Villalón al origen de la lengua castellana; después lo veremos. En las demás ocasiones, no creo que exista verdadero plagio, sino sólo algunas coincidencias —que podrían a veces deberse al empleo de fuentes latinas comunes— y, en muchas ocasiones, notorias divergencias. Los casos de coincidencia que el profesor García señala en su estudio no son muchos: uno, en lo que respecta a la definición del nombre (GARCÍA, p. xxxiii), que muy bien podría deberse a la utilización de una misma fuente<sup>34</sup>; y otro, en lo relativo a la caracterización del adjetivo como complemento del

<sup>32</sup> Nebrija había escrito: “Esta partezilla *mesmo* componese con todos los otros pronombres, como *io mesmo, tu mesmo, el mesmo, si mesmo...*; *mesmo* no añade sino una expresion i hemencia que los griegos i latinos llaman *emphasi*” (*Gramática*, p. 72). Villalón escribe: “es de notar: Que todos estos pronombres se suelen juntar con vn articulo, el qual es *mesmo*. Que por si no significa nada, pero junto con cada qual destos pronombres en singular o plurar solo haze confirmar la sentençia, que es señalar con mas firmeza y vehemençia la intinçion del que lo pronuncia, lo cual los Griegos y Latinos llaman *Emphasi*” (p. 35). La dependencia parece clara, en especial por la referencia a los gramáticos grecolatinos.

<sup>33</sup> “Hemos visto que [Villalón] incluso se sirvió más de lo debido de la obra de su antecesor y así hemos acusado en varios lugares algunos plagios” (GARCÍA, *Estudio*, p. lx).

<sup>34</sup> Dice Nebrija: “Nombre es una de las diez partes de la oracion que se declina por casos, sin tiempos; i significa cuerpo o cosa” (p. 58). Y Villalón: “Nombre es una voz, o vocablo que significa las cosas propia, o comunmente y no significa hazer, ni padeçer en tiempo” (p. 13). No creo que exista plagio ni siquiera dependencia verdadera. No olvidemos que Villalón niega —contra Nebrija— la existencia de la declinación en castellano (*Gramática*, pp. 15-16).

sustantivo (*id.*, p. xxxvi)<sup>35</sup>. Añadiré, por mi parte, un tercer caso, tal vez más convincente que los dos anteriores, aunque tampoco necesariamente seguro: Quizá alude Villalón a Nebrija cuando escribe: "Algunos les parece, y avn a mi me parece ansi, que ay en el Castellano algunos vocablos que los podemos llamar del genero neutro, diziendo que ni conuienen en su sinificacion a macho ni a hembra, como estos *aquello esto, lo*, y todos los nombres a que se juntare este artículo *lo*. Como *lo justo, lo bueno, lo malo, lo fuerte*" (*Gramática*, p. 19). Nebrija había anotado: "Neutro llamamos aquel [nombre] con que se aiunta este artículo *lo*, como *lo justo, lo bueno*" (*Gramática*, p. 68). Frente a lo que sucede en los dos casos de coincidencia señalados por C. García, en este tercero no cabe pensar en una fuente latina común; la consideración de Nebrija sobre las construcciones con *lo* es personalmente original. Acaso él fuera uno de esos "algunos" a que hace referencia Villalón.

Frente a tan exiguo número de coincidencias formales entre las gramáticas de Nebrija y Villalón<sup>36</sup>, el profesor García registra un número mayor de notorias divergencias: existencia-inexistencia de declinación en castellano según Nebrija y Villalón respectivamente (*Estudio*, p. xxxiv); diferente atención a las cuestiones relativas al género y al número en ambos autores (*id.*, p. xxxv); diversa organización de los tiempos del subjuntivo<sup>37</sup>, así como conservación del imperativo futuro por parte de

<sup>35</sup> Explica Nebrija: "Adjetivo se llama por que siempre se arrima al sustantivo como si le quisiessemos llamar arrimado... Adjetivo es aquel [nombre] con que se pueden aiuntar tres articulos, como *el fuerte, la fuerte, lo fuerte*" (*Gramática*, p. 60). Y Villalón: "Nombre adjetiuo es aquel que siempre sinifica açidente, y en la clausula Castellana siempre se junta y allega al sustantiuo, y tiene dos terminaciones de letra final, vna en o para el macho, y otra en a, para la hembra" (*id.*, p. 32). No veo yo la dependencia ni, mucho menos, el plagio.

<sup>36</sup> A los cuales cabría añadir el caso del sintagma "pronombre + *mesmo*" señalado por Ramajo (cf. nota 32).

<sup>37</sup> "En el modo de subjuntivo el sistema de tiempos de Nebrija,

Villalón, a la manera latina, que Nebrija elimina (*id.*, p. xl); distinta organización de las preposiciones, que Nebrija había clasificado según los casos, en tanto que “Villalón se limita a dar una lista de diecisiete sin ningún comentario” (*id.*, p. xli); diferente tratamiento y ejemplificación de los adverbios, que Nebrija había estudiado con mayor detalle (*id.*, p. xli); consideración de la interjección como una clase de adverbio, por parte de Nebrija, o como categoría oracional autónoma, por parte de Villalón (*ibid.*). En resumen, son mucho menor en número y mucho menos seguros los casos de *coincidencia* —mejor decir así que hablar de *dependencia*— que los casos de *divergencia* que pueden hallarse en la *Gramática* de Villalón respecto de la de Nebrija. Pero en cierto momento esta situación varía. Dije líneas arriba que sólo una vez alcanzaba Constantino García a poner en evidencia el “plagio” cometido por Villalón: cuando, en el “Prohemio del lector”, se refiere éste al origen de la lengua castellana, con conceptos semejantes a los que había expresado Nebrija en su propio “Prólogo”.

#### Nebrija

la [lengua] castellana... tuvo su niñez en el tiempo de los jueses i reies de Castilla i de Leon, i començo a mostrar sus fuerças en tiempo del mui esclarecido i digno de toda eternidad el rei don Alonso el Sabio, por cuio mandado se escriuieron las *Siete Partidas* i la General Istoria (p. 8)...

#### Villalón

Esta nuestra lengua Castellana tubo principio de los Reyes de Castilla y Leon, y començo a mostrar su valor y fuerças en tiempo del muy alto y muy poderoso rey don Alonso el Sabio digno de eternidad. Por cuyo mandado se escriuieron en esta felicissima lengua las *Siete Partidas* y general historia de España. Pero esta nuestra lengua hasta agora ha andado suelta sin

que abarca doce formas distintas, es más interesante que el de Villalón, que abarca tres nada más: *amé*, *aya amado* y *amare*, ignorando todas las demás que incluye Nebrija: *amasse*, *amara*, *oviera* y *oviesse amado*, el futuro perfecto *avre amado* y los condicionales *amaria* y *avria amado*” (GARCÍA, *Estudio*, p. 46).

Esta [lengua] hasta nuestra edad anduvo suelta i fuera de regla; i a esta causa a recebido en pocos siglos mudanças por que, si la queremos cotejar con la de oi a quinientos años, hallaremos tanta diferencia i diversidad cuanta puede ser maior entre dos lenguas (p. 9).

subjetarse a regla ni ley, por muchas la diuersidad de gentes estrangeras que en diuersos tiempos han venido a nuestra Castilla que la han ensanchado, y avn en gran medida corrompido mezclando con ella vocablos agenos y estraños hasta nuestra edad en la qual es venida a tanta polidez y perfeçion que si la quisiessemos cotejar con la de oy ha quinientos años hallaremos tanta ventaja y diferencia cuanta puede ser entre dos lenguas diferentes (pp. 7-8).

No cabe duda: el Prólogo de la *Gramática* de Nebrija fue fuente en que bebió Villalón al escribir el Prohemio de la suya. No parece, pues, convincente la suposición de Solá-Solé en el sentido de que Villalón pensara verdaderamente que el suyo era el primer intento de escribir un *arte* en que se sujetase la lengua castellana a “reglas y leyes” como si desconociera la existencia de la *Gramática* de Nebrija<sup>38</sup>. Si acaso —como antes anoté (cf. *supra*, p. 235)— Villalón *simularía* un desconocimiento de la obra del nebrisense, ya que su propia declaración de las razones por las que hace ese primer intento de escribir una gramática del castellano, está también tomada de lo escrito por Nebrija. Los párrafos arriba transcritos continúan así:

*Nebrija*

I porque mi pensamiento i gana siempre fue engrandecer las cosas de nuestra naçion i dar a los ombres de mi lengua obras en que mejor puedan emplear su ocio... acorde ante todas las otras cosas reduzir en artificio

*Villalón*

Y ansí agora yo como siempre procure engrandecer las cosas de mi naçion, porque en ningun tiempo esta nuestra lengua se pudiesse perder de la memoria de los hombres, ni avn faltar de su perfeçion, pero que a la

<sup>38</sup> “Sólo así [por desconocimiento de la *Gramática* de Nebrija en su totalidad] se comprende en parte que Villalón, en el prólogo de



este nuestro lenguaje castellano, para que lo que agora i de aqui adelante en el se escriviere pueda quedar en un tenor, i estenderse en toda la duracion de los tiempos (p. 9)... [de manera que] muchos pueblos barbaros y naciones de peregrinas lenguas... por esta mi *Arte* podrian venir en el conocimiento della (p. 11).

continua fuesse colocandose y adelantandose a todas las otras y tambien porque la pudiesen todas las naciones aprender, pues el bien es mayor quanto mas es comunicado, por estas razones intente subyeterla a arte con reglas y leyes (p. 8).

Creo, pues, que Villalón sabía que su *Gramática* no era la primera que se escribía sobre la lengua castellana. Entonces, ¿por qué simular lo contrario? Las hipótesis de Solá-Solé de que acaso circulara “una edición parcial de la *Gramática de la lengua castellana* de Nebrija” o de que “tanto el Prólogo de Nebrija como el libro I sobre ortografía hubieran sido copiados por un tercer autor, desconocido” (p. 43, nota 43) no cuentan con prueba alguna que las respalde ni parecen ser muy convincentes. Pero algunas cosas están claras, y a Solá-Solé se lo debemos: que Villalón conocía y citaba expresamente la gramática latina de Nebrija —las *Instituciones*—; que conocía el *Prólogo* de la gramática castellana del andaluz y se apropiaba de algunos de sus conceptos; que conocía también, no sólo el libro dedicado a la ortografía —como admite Solá-Solé—, sino también otras partes de la *Gramática castellana* de Nebrija, aunque son muy contadas las ocasiones en que se sirve y hace suyas las enseñanzas del sevillano, en tanto que reiteradamente se aparta de ellas. ¿Por qué estas dos últimas circunstancias?

Se me ocurre una explicación, tan hipotética y carente de indicios probatorios como la de Solá-Solé, pero tal

su propia gramática castellana, se expresara de la siguiente manera: «Pero esta nuestra lengua hasta agora ha andado suelta sin subyeterse a regla, ni ley [...] por estas razones intenté subyeterla a arte con reglas y leyes» (SOLÁ-SOLÉ, p. 39).

vez algo menos improbable. Parte del hecho de que el Licenciado Villalón, como señalado hombre del Renacimiento, poseía sólidos conocimientos de gramática —esto es, de la lengua latina<sup>39</sup>— y estaba así capacitado por sí mismo para escribir un *arte* de la lengua castellana. Conocía, sí, la *Gramática* de Nebrija, pero no estaba de acuerdo con las doctrinas en ella incluidas sobre el castellano. Al escribir la suya, decidió independizarse de la obra del sevillano —ignorándola—, por considerarla equivocada en muchos puntos —y aun en su disposición general<sup>40</sup>— y poder así trabajar libremente de acuerdo con sus propias ideas gramaticales, nacidas del conocimiento y estudio de otros gramáticos latinos, pero adaptadas a la lengua española según su particular criterio y no el de Nebrija, que —repito— no le satisfacía<sup>41</sup>. Sólo cuando coincidía con el pensamiento del andaluz, se servía de lo dicho por él: los contados casos de coincidencia que se han señalado anteriormente.

Más estrecha vinculación con la *Gramática* de Nebrija tienen las *Osservationi* de Juan Miranda. Aunque ambas tienen, lógicamente, una esencia común, son obras de carácter y de finalidad diferentes: de naturaleza más teórica y descriptiva, la de Nebrija; de fisonomía más

<sup>39</sup> Recuerda oportunamente SOLÁ-SOLÉ que Villalón “había enseñado latín a los hijos del conde de Lemos mediante las obras de Erasmo” (p. 38). Y en su *Viaje de Turquía* (1557), hablando de las gramáticas latinas de que se servían italianos, franceses y alemanes “para aprender la lengua del Lacio”, tras censurar la de Nebrija, menciona como buenos modelos las *artes* “de Erasmo, de Felipe Melanthon, del Donato”.

<sup>40</sup> Villalón trata de escribir una gramática más sencilla, más breve y práctica que la de Nebrija, que pudiera aprenderse sin gran esfuerzo, “sin lágrimas”, de acuerdo con la tendencia y los propósitos de los autores de la época. (Cf., a este respecto, mis *Estudios*, pp. 141-142). CONSTANTINO GARCÍA ha señalado ya ese carácter sintético de la *Gramática* de Villalón (cf. *Estudio*, pp. xl ss.), publicada no en España, sino en Amberes.

<sup>41</sup> Actitud que acaso le permitiera pensar y sentir que la suya iba a ser la primera *Arte* propiamente castellana, dado el carácter latinizante de la obra nebrisense.

práctica y comparativa, la de Miranda. De ahí la abundantísima ejemplificación que proporcionan las *Osservationi*, destinadas a enseñar la lengua española a los italianos. A causa de esta finalidad específica, Miranda presta poca atención a los problemas de teoría gramatical, para atender ampliamente a las formas léxicas y expresiones que ejemplifican los usos castellanos en parangón con los correspondientes italianos. Nebrija trató de hacer gramática pura; Miranda, gramática aplicada, contrastiva.

Conoció, sin duda, éste la *Gramática* de Nebrija, y se sirvió de ella en buena medida, aunque sin limitarse a seguir su disposición y doctrina paso a paso. Creo que Miranda se basó, en líneas generales, en la obra del sevillano, pero adaptándola a su propósito docente: amplía unas informaciones de Nebrija, modifica otras de acuerdo con su criterio personal, añade otras muchas propias, y reduce o inclusive elimina otras<sup>42</sup>. De manera que las *Osservationi*, guardando sin duda vinculación general con la *Gramática* nebrisense, son obra de gran originalidad y extraordinario mérito: La primera y más valiosa gramática bilingüe que se escribió para la enseñanza de la lengua española y, posiblemente, de cualquier otra lengua de Europa, dado que ella sirvió de modelo a muchas de las que habían de sucederla durante las siguientes décadas.

La dependencia de las *Osservationi* respecto de la *Gramática* de Nebrija me parece evidente en algunos temas concretos. Por ejemplo, en el caso de la clasificación de los adverbios<sup>43</sup>:

<sup>42</sup> "Creemos que el esquema general subyacente en el libro italiano proviene de Nebrija" (RAMAJO, *Gramáticas*, p. 38).

<sup>43</sup> NEBRIJA, *Gramática*, III, 16, p. 85; MIRANDA, *Osservationi*, III, pp. 243-278.

## Nebrija

de lugar (*aquí, ai, allí*), de tiempo (*aíer, oi, mañana*), para negar (*no, ni*), para afirmar (*si*), para dudar (*quiza*), para demostrar (*he*), para llamar (*o, a, ahaio*), para desear (*o si, oxala*), para ordenar (*item, despues*), para preguntar (*por que*), para aiuntar (*en semble*), para apartar (*aparte*), para jurar (*pardios, ciertamente*), para despertar (*ea*), para disminuir (*a escondidillas*), para semejar (*assi, assi como*), para cantidad (*mucho, poco*), para calidad (*bien, mal*), para contar (*una vez, dos vezes, muchas vezes*), por rodeo desta preposicion a i de algun nombre (*apenas, aosadas, asabiendas, adrede*).

## Miranda

di lvogo (*aquí, ay, allí... acá<sup>44</sup>*), di tempo (*oy, ayer, anteayer, mañana*), di negare (*no, ni, ni aun*), d'affermare (*si, tambien*), di dvbitare (*acaso, quiza*), di dimostrare (*ea, eaya*), di chiamare (*o, òla, òla*), di desiderare (*oxalà, plega a Dios*), d'ordinare (*primeramente, despues*), di dimandare (*porque*), di congregare over ravnare (*juntamente, entrambos*), di separare (*aparte, a un cabo*), di ammonire (*ea, eaya*), di somiglianza (*como, ansi como*), di quantità (*mucho, poco, muy mucho*), di qualità (*bien, buenamente, mal*), di nvmero (*una vez, dos vezes, mil vezes*), irregolari (*atraues, al reues, a osadas, yo aseguro*).

Mas la coincidencia no es total. Miranda no registra lo que Nebrija había llamado adverbios “para jurar” ni “para disminuir”, ni —cosa por demás extraña— abre un apartado, como sí había hecho Nebrija, para los “adverbios de calidad por rodeo de algun nombre adjetivo i este nombre *miente* o *mente*, que significa anima o voluntad, i assi dezimos *de buena miente*, i *para mientes*, i *vino-sele mientes*, i de aquí dezimos muchos adverbios, como *justa mente, sabia mente, necia mente*”. Pero la extrañeza podría desaparecer, quizá, si se piensa que Miranda no debió de sentir la necesidad de entrar en esas consideraciones por cuanto que tales adverbios en *mente* funcionaban de igual manera en la lengua italiana. En cambio,

<sup>44</sup> Miranda, como antes he señalado, aumenta considerablemente el número de ejemplos —algunos de muy extraña naturaleza—, en su afán de proporcionar a los estudiosos italianos un amplio repertorio de expresiones adverbiales —y también prepositivas o conjuntivas— españolas con su correspondiente traducción italiana. Pero casi siempre inicia la ejemplificación con las formas mencionadas por Nebrija.

Miranda registra media docena más de apartados adverbiales —algunos muy extraños— que Nebrija había pasado por alto. Algunos, con toda oportunidad; muchos otros, menos afortunadamente, por tratarse no de verdaderos adverbios, sino de preposiciones o conjunciones y aun de adjetivos y pronombres personales<sup>45</sup>. Todo ello me parece buen ejemplo de lo antes anotado: Miranda se sirve a veces de la *Gramática* de Nebrija, pero ampliando, modificando y adaptando lo dicho por éste a su propio criterio y particulares finalidades docentes.

Pero hay ocasiones en que la situación cambia notablemente. En el caso, por ejemplo, de las conjunciones, los hechos parecen invertirse. O Miranda no atendió aquí a lo dicho por Nebrija, o lo simplificó por causas que no alcanzo a discernir con seguridad. El sevillano (*Gramática*, III, 17, pp. 86-87) había distinguido cinco clases de conjunciones: las que sirven “para aiuntar palabras i sentenzias” (copulativas: *i*); las que sirven “para aiuntar las palabras y desaiuntar las sentencias” (disyuntivas: *o*); “otras son para dar causa” (*porque*); otras “para concluir” (*porende*); y “otras son para continuar” (*mientras, cuando, como*). Miranda, en cambio, sólo registra las copulativas (*y, también*), las “cavali, over conditionali” (*si, aunque, dado que, porque, etc.*) y las “rationalli” (*ansi que, porque, cierto, es asaber, pues, portanto, etc.*).

Otros casos de posible relación de dependencia de las *Osservationi* de Miranda respecto de la *Gramática* de Nebrija menciona Ramajo (*Gramáticas*, pp. 38-39): consideraciones sobre los acentos, definición de los nombres propios —aunque tratándose de definiciones resulta de-

<sup>45</sup> Son los siguientes: de irremisivi (*despacio, poco a poco, pasito, quedito, apenas, casi, a espacio, aplazer*), d'affretarsi (*luego, subito, apriessa, en un momento, no tardes...*), degli intentivi (*de todo en todo, por todo*), dei comparativi e superlativi (*mas, menos, mucho, muy* [también incluidos entre los “avverbi di quantità”], *bonissimamente*), di persone (*comigo, contigo, consigo*) y di ellegere (*antes, mas antes, primero que, mejor, mas ayna*).

licado establecer dependencias, dada la posibilidad de que ambos autores hayan bebido de una fuente clásica común—<sup>46</sup> y, en especial, en el caso de los “nombres denominativos”, como los terminados en *-oso* y en *-ero*, cuya caracterización es semejante en Nebrija y en Miranda<sup>47</sup>.

En un trabajo publicado hace varios años<sup>48</sup>, señalé como la *Gramática* de Miranda había ejercido gran influencia en la lingüística de los siglos XVI y XVII en toda Europa, y particularmente en César Oudin, quien, a su vez, habría de ser expoliado por otros muchos gramáticos. Atendiendo a la clasificación de los adverbios, se advierte inmediatamente que Oudin se apropió de la hecha por Miranda, el cual —como acabamos de ver— se inspiró en la de Nebrija.

*Miranda*

Avverbi di luogo, di tempo, di numero, di quantità, di qualità, di negare, d'affermare, di desiderare, di ammonire, di dimostrare, d'ordinare, dei remissivi, di dubitare, di dimandare, di congregare ouer reunare, di separare, degli intentivi, dei comparativi e superlativi, di persone, di chiamare, di alleggere, d'affretarsi, di somiglianza, irregolari.

*Oudin*

Adverbes du temps, du lieu, du nombre, de quantité, de qualité, de negation, affirmatifs, de désirer, d'admonester, de démonstrer, de l'ordre, remissifs, de douter, de demander ou interroger, de congreger et assembler, separatifs, d'intention ou attention, des comparatifs et superlatifs, personels, appellatifs, d'eslire, de se haster, de similitude, irreguliers.

No sólo el orden de presentación es idéntico, sino que además Oudin se sirve de los mismos ejemplos proporcionados por Miranda en cada caso<sup>49</sup>.

<sup>46</sup> Según reconoce el propio RAMAJO (*Gramáticas*, p. 38).

<sup>47</sup> También aquí los ejemplos que da Nebrija aparecen incluidos en la ejemplificación —más amplia, como antes he señalado— de Miranda: *maravilloso*, en el primer caso, y *barbero*, en el segundo”.

<sup>48</sup> TEXEDA, *Gramática*, Estudio, pp. xxvi y xlv.

<sup>49</sup> Cf. LOPE, *Estudios*, p. 36.

*Miranda**Oudin**Avverbi di ammonire* (p. 262)

ea, eaya, eapues, ora pues, ora sus, sus, arasus, acaba ya, acabemos ya.

*Avvervi di dimostrare*

Helo aqui, ueys aqui, helo, helo, alli, helo aqui, cataldo ay, cataldo aqui.

*Adverbes d'admonester* (p. 137)

Ea, eaya, es pues, ora pues, ora sus, sus, acaba ya, acabamos ya.

*Adverbes de demonstrer*

He aqui, veys aqui, vez alli, he lo aqui, he lo alli, cataldo aqui, cataldo ay

Si la *Gramática* de Nebrija fue publicada una sola vez, la de Miranda se reimprimió veces y veces; solamente durante la segunda mitad del siglo xvi se publicó, al menos, en ocho ocasiones en Venecia<sup>50</sup>. Y como también la de Oudin fue reeditada en muchas ocasiones, la palabra de Nebrija, sus enseñanzas gramaticales sobre la lengua española, llegaron a toda Europa a través de continuadores de su labor tan calificados como Miranda y Oudin, entre otros. Puede, así, considerársele el iniciador de la gramática europea moderna.

JUAN M. LOPE BLANCH

Centro de Lingüística Hispánica.

<sup>50</sup> Cf. TEXEDA, *Gramática*, Estudio, p. xxxvi, n. 119.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALDRETE, *Origen* = BERNARDO ALDRETE, *Del origen y principio de la lengua castellana o romance que oi se usa en España*, Roma, 1606. (Ed. facsimilar y Estudio de Lidio Nieto Jiménez, Madrid, CSIC, 2 vols., 1972 y 1975).
- ASÍS, *Nebrija* = EUGENIO A. DE ASÍS, "Nebrija y la crítica contemporánea de su obra", *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, XVII (1935), pp. 30-45.
- BUSTO, *Introducciones* = BERNABÉ DE BUSTO, *Introducciones grammaticas, breues y compendiosas*, Salamanca, 1533.
- CORREAS, *Arte* = GONZALO CORREAS, *Arte de la lengua española castellana*. (Ed. de Emilio Alarcos García, Madrid, CSIC, 1954).
- CHARPENTIER, *Methode* = N. CHARPENTIER, *La parfaite methode pour entendre, escrire, et parler la langue Espagnole*, Paris, 1596.
- CHEVALIER, *Histoire* = J.-Cl. CHEVALIER, *Histoire de la syntaxe. Naissance de la notion de complément dans la grammaire française*, Paris, Droz, 1968.
- DIOMEDES, *Ars* = *Diomedis Artis Grammaticae Libri III*, en KEIL, *Grammatici*, vol. I, pp. 297-529.
- GALINDO-ORTIZ = Introducción y notas de su edición facsimilar de la *Gramática castellana* de Nebrija, Madrid, 1946, vol. I, pp. xiii-lx.
- GARCÍA, *Contribución* = CONSTANTINO GARCÍA, *Contribución al estudio de los conceptos gramaticales: La aportación del Brocense*, Madrid, CSIC, 1960.
- GARCÍA, *Estudio* = CONSTANTINO GARCÍA, "Estudio introductorio" puesto al frente de su edición de la *Gramática castellana* de Villalón, Madrid, CSIC, 1971, pp. xi-xli.
- JIMÉNEZ PATÓN, *Instituciones* = BARTOLOMÉ JIMÉNEZ PATÓN, *Instituciones de la gramática española*, Baeza, 1614. (Ed. de A. Quilis y J. M. Rozas, Madrid, CSIC, 1965).
- KEIL, *Grammatici* = HENRICUS KEIL, *Grammatici latini*, Lipsiae, 7 vols., 1855-1880. (Me sirvo de la reimpresión de Georg Olms Verlag, Hildesheim-New York, 1981).
- LEDESMA, *Lengua* = Ft. JACINTO DE LEDESMA Y MANSILLA, *Dos libros de la lengua primera de España*, Toledo, 1626. (En *La Viñaza*, p. 34).
- LOPE, *Estudios* = JUAN M. LOPE BLANCH, *Estudios de historia lingüística hispánica*, Madrid, Arco Libros, 1990.
- LOPE, *Notas* = JUAN M. LOPE BLANCH, "Notas sobre los estudios gramaticales en la España del Renacimiento", *Anuario de*



- Filología* (Universidad del Zulia, Venezuela), I (1962), pp. 15-30. (Incluido en *Estudios*, pp. 51-67, por donde hago las citas).
- LOPE, *Principios* = JUAN M. LOPE BLANCH, "Dos principios gramaticales de Villalón", en *Logos semantikos: Studia Linguistica in Honorem Eugenio Coseriu*, Madrid-New York, 1981, vol. I, pp. 323-328. (Incluido también en LOPE, *Estudios*, pp. 103-109).
- LOPE, *Sintagmas* = J. M. LOPE BLANCH, "Los sintagmas extensos en Nebrija", en Manuel Alvar (coordinador), *Estudios nebrissenses*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1992, pp. 147-158.
- MIRANDA, *Osservationi* = GIOVANNI MIRANDA, *Osservationi della lingua Castigliana*, Vinegia, 1566. (Me sirvo de mi ejemplar de la edición de 1569, que es reproducción exacta de la princeps).
- NEBRIJA, *De vi* = ANTONIO DE NEBRIJA, *De vi ac potestate litterarum*, Salamanca, 1503. (Ed. de A. Quilis y P. Usábel, Madrid, 1987).
- NEBRIJA, *Diccionario* = ELIO ANTONIO DE NEBRIJA, *Diccionario latino-español*, Salamanca, 1492. (Ed. facsimilar con estudio preliminar de G. Colón y A. J. Soberanas, Barcelona, Puvill, 1979).
- NEBRIJA, *Gramática* = ANTONIO DE NEBRIJA, *Gramática de la lengua castellana*, Salamanca, 1492. (Ed. de Pascual Galindo Romeo y Luis Ortiz Muñoz, Madrid, 1946).
- NEBRIJA, *Introducciones* = A. DE NEBRIJA, *Introducciones latinas... contrapuesto el romance al latin*, Salamanca, ca. 1486 (2ª ed., Zamora, ca. 1492).
- NEBRIJA, *Introducciones* = A. DE NEBRIJA, *Introducciones latinae*, Salamanca, 1481. (Ed. facs. Universidad de Salamanca, 1981). La última edición preparada por Nebrija: *Introducciones in latinam grammaticam*, Compluti, 1523.
- NEBRIJA, *Orthographia* = A. DE NEBRIJA, *Reglas de Orthographia en la lengua Castellana*, Alcalá de Henares, 1517. (Ed. de Antonio Quilis, Bogotá, ICC, 1977, por donde cito).
- NEBRIJA, *Vocabulario* = ANTONIO DE NEBRIJA, *Vocabulario español-latino* 1495(?). (Ed. facsimilar de la Real Academia Española, Madrid, 1951).
- LOUDON, *Grammaire* = CÉSAR LOUDON, *Grammaire et observations de la langue Espagnolle*, Paris, 1597.
- PELLICER, *Población* = JOSEPH PELLICER DE OSSAV, *Población y lengua primitiva de España*, Valencia, 1672. (En La Viñaza, p. 38).

- PRISCIANO, *Institutionum* = Prisciani *Institutionum Grammaticarum Libri XVIII*, en KEIL, *Grammatici*, vols. II y III.
- QUILIS, *Estudio* = ANTONIO QUILIS, Estudio puesto al frente de su edición de la *Gramática de la lengua castellana* de Nebrija, Madrid, Editora Nacional, 1980.
- QUILIS-USÁBEL, *De vi* = ANTONIO QUILIS y PILAR USÁBEL, *Prólogo a su edición de: Nebrija, De vi ac potestate litterarum*.
- RAMAJO, *Gramáticas* = ANTONIO RAMAJO CAÑO, *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*, Salamanca, Ediciones Universidad, 1987.
- RAMAJO, *Nebrija* = ANTONIO RAMAJO CAÑO, "De Nebrija al Brocense", *Anuario de Estudios Filológicos*, XIII (1990), pp. 331-347.
- RAMÉE, *Gramere* = PIERRE DE LA RAMÉE (Petrus Ramus), *Gramere*, Paris, 1562. (Me sirvo de la edición facsimilar de R. C. Alston, Menston, The Scholar Press, 1969).
- SARMIENTO, *Origen* = RAMÓN SARMIENTO, "Origen y constitución de la doctrina sintáctica en la época clásica", en *Philologica II: Homenaje a D. Antonio Llorente*, Eds. Universidad de Salamanca, 1989, pp. 419-438.
- SOLÁ-SOLÉ, *Villalón* = JOSEPH M. SOLÁ-SOLÉ, "Villalón frente a Nebrija", *RoPh*, XXVIII (1974), pp. 35-43.
- TEXEDA, *Gramática* = JERÓNIMO DE TEXEDA, *Gramática de la lengua española*, Paris, 1619. Ed. y estudio de J. M. Lope Blanch, México, UNAM, 1979.
- THÁMARA, *Suma* = FRANCISCO DE THÁMARA, *Suma y erudicion de Grammatica en metro castellano*, Anvers, 1550.
- VALDÉS, *Diálogo* = JUAN DE VALDÉS, *Diálogo de la lengua*. (Cito por la edición crítica de Cristina Barbolani de García, Firenze, D'Anna, 1967).
- VILLALÓN, *Gramática* = Lic. [CRISTÓBAL] VILLALÓN, *Gramática castellana*, Anvers, 1558. (Edición facsimilar de Constantino García, Madrid, CSIC, 1971).
- VILLAR, *Arte* = JUAN VILLAR, *Arte de la lengua española*, Valencia, 1651.
- VIÑAZA, *Biblioteca* = Conde de la Viñaza, *Biblioteca histórica de la Filología Castellana*, Madrid, 1893.